

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

15**MADRID NÚMERO 10**

EDICTO

D./Dña. M. Eva Tardón Silvestre, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción n.º 10 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 2115/2024 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N.º 378/2024

Madrid, a 30 de septiembre de 2024.—La Juez/magistrada-juez: D./Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroño.

Vistos por mí, D./Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroño, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción n.º 10 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito leve n.º 2115/2024, en los que ha sido parte del Ministerio Fiscal, contra BILAL EL HICHOU YAZIJI y TARIK EL HICHOU EL FELLAH, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a BILAL EL HICHOU YAZIJI y a TARIK EL HICHOU EL FELLAH de los hechos aquí enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a BILAL EL HICHOU YAZIJI y TARIK EL HICHOU EL FELLAH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2024.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/20.082/24)

